

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

FECHA

28

4

2020

(Día)

(Mes)

(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2

(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA:

Red Nacional de Carreteras

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

1893

DE

2019

INTERVENTORIA:

CODIPRO INGENIERIA LTDA

(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA

BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE

INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA.

CONTRATO DE OBRA No.

1604

DE

2019

CONTRATISTA DE OBRA:

CONSORCIO CANDELARIA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

13 DE NOVIEMBRE 2019

Indicar (Día/Mes/Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

17 DE MAYO 2020

Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Se espera aprobación por parte de la ARL del Protocolo de Bioseguridad para combatir el COVID 19, presentado por el CONSORCIO CANDELARIA para la implementación en las obras, así como también la socialización y aval por parte de la alcaldía Municipal, de acuerdo con las normas establecidas. Adicionalmente los proveedores de materiales se encuentran en socialización e implementación de protocolos de Bioseguridad y no hay disponibilidad inmediata de material en la zona.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La emergencia sanitaria por causa del COVID 19 requiere la implementación del protocolo de Bioseguridad de Obra aprobado por la ARL, avalado y viabilizado por el Municipio y socializado con trabajadores. Constituye un hecho de fuerza mayor la legalización de los protocolos ante las entidades competentes por lo que se hace necesario proceder con la ampliación de la suspensión propuesta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:

28

(Día)

DE

abril

(Mes)

DE

2020

(Año)

FECHA DE REANUDACIÓN:

11

(Día)

DE

mayo

(Mes)

DE

2020

(Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:

30

DE

mayo

DE

2020

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL

Representante legal o su Apoderado

Interventoría CODIPRO INGENIERÍA LTDA

Matrícula No. 25202-33706 CND

Firma

Nombre GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ N.

Supervisor del Contrato de Interventoría

INVIAS

Matrícula No. 15219-17469 BYC

(ORIGINAL FIRMADO)

Firma:

Nombre: Liliana Ivonne Orjuela Díaz

Subdirectora Red Nacional de Carreteras (E)

Matricula No.6870063803STD

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.